



*" Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición, en los servicios de educación inicial y cuidado, en la Modalidad **Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF"*

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO  
ICBF-CP002-2014



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
DE APOORTE NÚMERO ICBF-CP - 002-2014

Diciembre de 2014

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar las respuestas a las observaciones realizadas al Proyecto de Pliegos de Condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-002-2014**



Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1		CARLOS MENA
2	CORPORACIÓN DÍA DE LA NIÑEZ	LILIANA VILLAMIZAR PÉREZ
3	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	CARLOS ANDRES CALDERON ORTIZ
4	FUNDACIÓN ESTRUCTURAR	ANA LEONOR RUEDA VIVAS
5		SORAYA CAÑAR
6		LAURA CONSUELO GUTIERREZ LANDINEZ
7		CONSUELO MARÍA MERLANO RAMÍREZ
8	CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL CANAL DEL DIQUE Y ZONA COSTERA	JOSÉ POSADA
9		KATERINE MONTERO CHUIQUILLO
10		OLGA CRISTINA JAIMES GALVIS
11		YASMINA ESTHER ARIAS MONTERO
12		EDWIN CARDONA OROZCO
13		MARLEYDIS VARELA SANABRIA
14		ENGIE KATHERYN ERAZO GONZÁLEZ
15		MARISOL VARGAS RUÍZ
16		MARÍA CLAUDIA PEREIRA ACOSTA
17		YANETH RODRÍGUEZ
18		ANA MARÍA ARIAS OCAMPO
19		EMPERATRIZ LÓPEZ RUÍZ
20		JAHNNETTE MONTOYA BURITICA
21		FLOR MARINA PÉREZ BERNIER
22	FUNDACIÓN HOGAR INTEGRAL	OLGA LUCÍA RIVERA URREA
23		YARMARIS PAHOLA DÍAZ YEPES
24		MARÍA HORTENCIA CARBONERO
25		OLGA PATRICIA DUARTE VERGARA
26		MARITZA DEL CARMEN FONTALVO CAVIDES
27		ALICIA FONTALVO
28	RH CORPORACIÓN BUENAVENTURA	JENNIFER SÁNCHEZ
29		CARMEN MILENA SANTAFE
30	FUNDACIÓN EDUCACIONAL NUEVO RETIRO	
31		YEIMI MARCELA RINCON BAQUERO
32		NANCY RODRÍGUEZ SUÁREZ
33		KELLY JOHANA QUINTERO



34	RH CORPORACION BUENAVENTURA	
35		YANIDIS DOLORES PARRA MARRUGO
36		EMILSE KATHERINE PALACIOS COLIMBA
37		JHOHANA CERVANTES JARAMILLO

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

<b>Observante No. 1</b>	CARLOS MENA
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	jueves 27/11/2014 12:49 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

#### OBSERVACIÓN N° 1

Con respecto a que una entidad que cuente con menos de tres años de constituida pueden adquirir experiencia en virtud de los socios, queremos saber cómo sería el proceso para validar dicha experiencia de los socios y que requisitos se deben tener en cuenta para hacer valer esa experiencia.

#### RESPUESTA

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, por lo que estos deberán acreditar la experiencia solicitada y será válida siempre que cumpla los objetos solicitados en el numeral 3.19 del pliego de condiciones, la información que se recomienda deben tener las certificaciones y con base en contratos ejecutados directamente por los socios o miembros de la organización.

<b>Observante No. 2</b>	Liliana Villamizar Perez
<b>Entidad</b>	Corporación Día de la Niñez
<b>Fecha</b>	viernes 28/11/2014 10:47 a. m. viernes 28/11/2014 5:26 p.m. viernes 28/11/2014 5:55 p.m.
<b>Medio</b>	(03) Correos electrónicos

#### OBSERVACIÓN N° 1

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



En el anexo 6 se menciona el presupuesto del costo cupo mes por cada 300 niños, sin embargo en los pliegos, página 34, ítem carta de presentación, cuadro zonificación de desarrollo infantil en medio familiar, el número de cupos a adjudicar es de 340, lo que significa una diferencia de 40 cupos con relación al presupuesto. Agradecemos aclarar la razón de esta diferencia.

## RESPUESTA

La zonificación presentada en los pliegos responde a la población que se ha identificado para ser atendida en determinado municipio, por medio de la modalidad desarrollo infantil en medio familiar y la presente convocatoria busca dar continuidad a la atención que se viene brindando a ésta población. En el anexo 6 se encuentra discriminado el valor para 300 niños, sin embargo sobre ésta base el cálculo del presupuesto en cada grupo se ha realizado con base en los cupos objeto de la convocatoria para cada municipio.

## OBSERVACIÓN N° 2

De acuerdo con el anexo 6, la relación del talento humano respecto a 300 niños es la siguiente:

1 Coordinador local por cada 300 participantes (240 niños/niñas y/o gestantes)
2 Psicosocial por cada 300 participantes (240 niños/niñas y/o madres gestantes o mujeres en periodo de lactancia)
1 Nutricionista por cada 300 participantes (240 niños/niñas y/o madres gestantes o mujeres en periodo de lactancia)
1 ludotecario por cada 50 participantes (40 niños/niñas y 10 madres gestantes o mujeres en periodo de lactancia)
1 Auxiliar Pedagógico por cada 50 participantes (40 niños/niñas y 10 madres gestantes o mujeres en periodo de lactancia)

Dado que en los pliegos, página 34, ítem carta de presentación, cuadro zonificación de desarrollo infantil en medio familiar, el número de cupos a adjudicar es de 340, cuál es la relación del talento humano respecto a 340 niños?

## RESPUESTA

En el proyecto de pliego de condiciones en su numeral 3.22.1 en las notas generales del ICBF, se cita: (...) *en los grupos de atención en los que se atienda un número de niños y niñas diferente a las relaciones establecidas en la tabla de proporción del talento humano, a excepción del coordinador, se deberá vincular de manera proporcional. Se autoriza contar con la misma proporción de talento humano por niños y niñas atendidos hasta por un 49% por encima del número de niños y niñas por adulto establecidos en el estándar por maestra y auxiliar pedagógico.*

En general las relaciones técnicas para todos y cada uno de los perfiles de la modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar, están contenidas en el Anexo 1 del pliego que corresponde



al Manual Operativo de la modalidad y allí se encuentran las relaciones técnicas por cada perfil según los beneficiarios a atender.

### OBSERVACIÓN N° 3

Para calcular el número de nodos del total de los 44,064 cupos dividido entre los 300 cupos mencionados en el anexo 6 del presupuesto, el total de nodos es de 147. Sin embargo, dado que en los pliegos, página 34, ítem carta de presentación, el número de cupos es de 340, el total de nodos equivale a 130. Esto significa una diferencia de 17 nodos, por tanto, agradecemos aclarar cuál es la cantidad de nodos que se atenderá?

### RESPUESTA

Las propuestas que se solicitan en el pliego de condiciones corresponden a los GRUPOS que allí se definen y a los cupos que estos contienen. El personal requerido para atender los GRUPOS que sean adjudicados, corresponderá al identificado en el Anexo 1 del pliego de condiciones o manual operativo de la modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar; también se aclara que éste manual operativo en el numeral 2.7.2 presenta la "Estructura operativa de Desarrollo Infantil en medio familiar", a página 122 de dicho documento, no define la atención por nodos.

### OBSERVACIÓN N° 4

En caso de que la organización sea adjudicataria de más de un grupo en diferentes Regionales, ¿se firmará un contrato de aporte por cada grupo adjudicado o un solo contrato general que contenga todos los grupos?

### RESPUESTA

La presente convocatoria no se encuentra regionalizada en su proceso de contratación, por consiguiente los contratos de aporte que se generen con uno o varios proponentes será en un contrato general donde se relacione el grupo o los grupos que le sean adjudicados.

### OBSERVACIÓN N° 5

En caso de que la organización sea adjudicataria de más de un grupo en diferentes Regionales, en términos del manejo administrativo la organización deberá dar cuentas al ICBF nivel nacional o a cada una de las Regionales a las cuales corresponden los grupos adjudicados?

### RESPUESTA

Para efectos administrativos y de acuerdo al presupuesto asignado para el desarrollo de la presente convocatoria los trámites administrativos deberán ser coordinados con la Sede Nacional del Instituto y en el contrato se definen las condiciones de articulación y supervisión



con el ICBF tanto en el nivel de la Dirección Nacional como de las Direcciones Regionales y sus Centros Zonales.

#### **OBSERVACIÓN N° 6**

En cuanto al perfil del maestro o Ludotecario relacionado en la página número 60 del pliego de condiciones, ¿es posible postular a profesionales de las ciencias sociales tales como sociólogos, trabajadores sociales, psicólogos, quienes poseen por lo menos un año de experiencia con infancia o formación a familias?

#### **RESPUESTA**

Respecto al perfil de "maestras y maestros (educadores familiares)" el pliego con base en el anexo No. 1 Manual Operativo Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar no contempla a los profesionales de las ciencias sociales en éste perfil; hace relación a (...) Profesionales en ciencias de la educación en áreas relacionadas con la educación infantil.

#### **OBSERVACIÓN N° 7**

En cuanto al perfil del psicosocial, página 63, ¿es posible postular a profesionales sociólogos que tengan por lo menos un año de experiencia con niños, niñas y/o familias y/o comunidad?

#### **RESPUESTA**

El perfil del profesional de apoyo psicosocial en la página 63 del proyecto de pliegos con base al anexo N° 1 Manual Operativo Modalidad Familiar exige que sea psicólogo, trabajador social o psicopedagogo.

#### **OBSERVACIÓN N° 8**

En cuanto al perfil del profesional de apoyo en salud y nutrición, página 64 de los pliegos, en aquellos municipios donde se presente poca oferta de este perfil, ¿es posible contratar a un profesional nutricionista dietista al que se pueda pagar lo establecido en el manual tarifario de ACODIN?

#### **RESPUESTA**

La canasta que presenta el ICBF es indicativa y en éste sentido el proponente que resulte adjudicatario deberá establecer la forma de garantizar la prestación del servicio dando cumplimiento a los estándares de calidad en los diferentes componentes de la atención y en el marco de la canasta o cupo niño/año definida por el ICBF.



### OBSERVACIÓN N° 9

¿Cuál es la relación niño frente al profesional nutricionista?

### RESPUESTA

En general las relaciones técnicas para todos y cada uno de los perfiles de la modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar, están contenidas en el Anexo 1 del pliego que corresponde al Manual Operativo de la modalidad y allí se encuentran las relaciones técnicas por cada perfil según los beneficiarios a atender.

En el proyecto de pliego de condiciones en su numeral 3.22.1 en las notas generales del ICBF, se cita: (...) *en los grupos de atención en los que se atienda un número de niños y niñas diferente a las relaciones establecidas en la tabla de proporción del talento humano, a excepción del coordinador, se deberá vincular de manera proporcional. Se autoriza contar con la misma proporción de talento humano por niños y niñas atendidos hasta por un 49% por encima del número de niños y niñas por adulto establecidos en el estándar por maestra y auxiliar pedagógico.*

### OBSERVACIÓN N° 10

De acuerdo con lo establecido en la página 66 de los pliegos, título 4 factores de ponderación, 4.1 criterios de ponderación, nota 2, ¿es válida una certificación en la que se refleja la atención en varios departamentos y municipios discriminados como certificación de experiencia para participar en la adjudicación de diferentes grupos?

### RESPUESTA

De acuerdo a lo citado en la nota 2 del numeral 4.1 "criterios de ponderación" las certificaciones para experiencia adicional debe ser presentada para cada uno de los grupos, de manera independiente a las regiones en las que se haya desarrollado o ejecutado la misma.

### OBSERVACIÓN N° 11

En caso de ser adjudicado, por ejemplo por un número total de 4,000 cupos, si se llegase a identificar durante la focalización que no existe el mismo número total de niños y niñas, cuál es el tiempo y la afectación financiera que se tiene en tanto se completa el número de niños y niñas requerido para estos cupos?

### RESPUESTA



Los listados de niños y niñas y madres gestantes, serán entregados a los operadores por el ICBF para garantizar la continuidad en la atención de los beneficiarios actuales. Los cupos de no continuidad (egresos al sistema educativo u otra causa) deberán ser focalizados de manera conjunta entre la Entidad Administradora del Servicio y el ICBF y en todo caso, según las orientaciones y criterios de priorización que indique el ICBF por condiciones de vulnerabilidad. Esta fase de ubicación de nuevos beneficiarios se surte durante el periodo de alistamiento.

#### **OBSERVACIÓN N° 12**

En el anexo 6 se visualizan dos rubros correspondientes a Gastos operativos, el primero un 2% de los gastos de talento humano, y el segundo un 2% con relación a los gastos de la operación, ¿Qué contempla en detalle cada uno de estos rubros? ¿Es posible incluir dentro de estos rubros el equipo adicional al requerido en el manual operativo para la administración de la ejecución del contrato?

#### **RESPUESTA**

Son aquellos gastos no previstos en los otros rubros de la canasta que se requieran y tengan relación directa con la operación y puesta en marcha del servicio. El equipo adicional requerido para la administración. En las notas generales del numeral 3.22.1 del proyecto de pliegos se detalla en qué casos es posible vincular talento humano adicional.

#### **OBSERVACIÓN N° 13**

¿En el anexo 6, ¿dónde se contempla el reconocimiento económico por la labor del operador?

#### **RESPUESTA**

La canasta de referencia no contempla un reconocimiento económico por la labor del prestador toda vez que la naturaleza del objeto de la convocatoria corresponde a un servicio público de bienestar familiar que se contratará mediante contrato de aporte con una entidad sin ánimo de lucro donde no se generan este tipo de reconocimientos para la Entidad administradora.

#### **OBSERVACIÓN N° 14**

¿Cuáles son las razones para no adelantar un proceso de contratación para el total de los 44,064 cupos, si en el país existen organizaciones que tienen la capacidad técnica, administrativa y financiera para hacerlo, lo cual en economías de escala redundaría en mayor calidad de la atención?

#### **RESPUESTA**

El ICBF ha determinado la conformación de 23 GRUPOS para los cuales se solicita a los interesados presentar propuestas para la atención en la modalidad Desarrollo Infantil en medio Familiar. No obstante, si algún interesado desea postularse o presentar propuesta para los 23 Grupos para la totalidad de los 44.064 cupos, puede hacerlo, según sus condiciones y capacidad, en el marco de las reglas de juego establecidas en el Pliego.





### OBSERVACIÓN N° 15

Los pliegos establecen en la nota 1 de la página 41, que "El proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo, no se aceptarán ofertas parciales al interior de un grupo", sin embargo para el caso de algunos departamentos como Casanare el total de cupos ofertados es de 345, y el proponente sólo puede ofertar el 40% por Regional es decir, sólo 138 cupos, presentándose una diferencia de 207 cupos. ¿Qué solución puede darse en este caso de tal forma que los niños y niñas de estos departamentos reciban atención?

En similar situación se encuentran los departamentos de Putumayo, Arauca, Caldas, Santander, Caquetá y Risaralda.

### RESPUESTA

Se realiza precisión que la limitante del 40% se establece tal como lo señala la NOTA 3: del literal 1.11.11 Adjudicación del Contrato, así: "Ningún proponente podrá ser adjudicatario de más del 40% de los cupos objeto de la presente convocatoria a nivel regional, **calculando dicho porcentaje con los cupos de la presente convocatoria más los cupos por los que ya haya sido adjudicatario en las convocatorias públicas de aporte de primera infancia adelantadas en las Regionales** en el segundo semestre de 2014." Es decir, que la limitante del 40% no es exclusivamente sobre los cupos de los Grupos de ésta convocatoria, sino que se establece sobre la sumatoria de los cupos en los que haya sido adjudicatario el proponente en las convocatorias Regionales más los que resulte adjudicatario en la presente convocatoria.

Por tanto, su observación no es aceptada, porque los procesos que adelanta a la fecha el ICBF busca la pluralidad de oferentes y actualmente se adelantan procesos de contratación paralelos al presente que no permitirían una igualdad de condiciones para los posibles oferentes que se están presentando a nivel nacional.

### OBSERVACIÓN N° 16

En la página 11 de los estudios previos, numeral 2.9 menciona "obligaciones relacionadas con la dotación recibida por la ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO que ha venido siendo utilizada en las unidades de servicio. 2.9.1 Elaborar inventarios de elementos de dotación disponibles en la unidad de servicio y aquellos que se aportan de las UDS que transitan." Agradecemos se nos aclare el estado de la dotación para saber cuánto se requiere invertir en este rubro.

### RESPUESTA

En respuesta a su observación se informa que las unidades de servicio actuales cuentan con la dotación suministrada por el ICBF y entidades territoriales y sus elementos se encuentran dentro del periodo de vida útil estimado para su uso.

### OBSERVACIÓN N° 17



De acuerdo con los estudios previos, en la página 11, numeral 2.10 Obligaciones especiales de los operadores referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina" El ICBF contempla un rubro específico para el alquiler de los espacios de bodegaje de la Bienestarina, complementos nutricionales y refrigerios a ser entregados en el marco del servicio ¿A cuánto asciende este valor? ¿Se contempla el valor de transporte de estos alimentos desde el punto de suministro por el proveedor hasta las bodegas y de allí al sitio de atención de los niños y niñas?

#### RESPUESTA

En respuesta a su observación se informa que la canasta de referencia no contempla un rubro específico para alquiler o arrendamiento de espacios de bodegaje, este deberá ser gestionado por la entidad que resulte adjudicada con las entidades territoriales u otros actores que en lo local tienen la responsabilidad de la garantía de derechos de los niños y niñas, con cofinanciación o con traslados entre rubros de la canasta aprobados por el comité técnico del contrato. El valor del transporte de alimentos debe cubrirse con el valor asignado al rubro de alimentación.

#### OBSERVACIÓN N° 18

En la página 12 de los estudios previos, numeral 2.11.1 "debe dejar constancia (huella) de la búsqueda de los potenciales beneficiarios remitidos en las bases de datos de Red Unidos, Registro Único de Víctimas y SISBEN". ¿El ICBF suministra el software de huella para realizar estas constancias? De ser así en qué rubro del presupuesto del Anexo 6, está contemplado?

#### RESPUESTA

En respuesta a su observación se aclara que este numeral se refiere a la trazabilidad que debe registrar la entidad que resulte adjudicada, en el sistema de información que el ICBF determine, sobre las acciones y gestión adelantada para la búsqueda activa de la población remitida en las bases de datos señaladas.

#### OBSERVACIÓN N° 19

El anexo 6, canasta 2015, se debe entender como canasta FIJA o INDICATIVA?

#### RESPUESTA

El anexo 6 del presente proceso, corresponde a canasta indicativa para la vigencia 2015 en la modalidad desarrollo infantil en medio familiar, en todo caso, hay que tener presente que es un tope máximo a reconocer por el ICBF como costo cupo niño atendido por año y que hay reglas para su ejecución según el contrato a suscribirse.

#### OBSERVACIÓN N° 20

Con relación a la oferta total de los cupos, es decir 44,064, es posible que un operador participe y se le adjudique por lo menos el 40% del total de los cupos ofertados, es decir 17,626 cupos?



### RESPUESTA

Si es posible, en el marco de las condiciones del pliego y según la capacidad y condiciones del oferente.

### OBSERVACIÓN N° 21

En la página 56 numeral 3.21.1 del talento humano habilitante. Para la habilitación de la propuesta piden adjuntar las hojas de vida y los soportes que acrediten requisitos de formación académica y experiencia mínima del personal requerido, por favor, confirmar este requerimiento por cuanto se necesitaría desde ya realizar el reclutamiento del personal, el cual se podría perder por el tiempo estimado de aprobación del contrato (22 de Diciembre) y de ser favorecidos existe una alta probabilidad de perder estos candidatos por cuanto se debería iniciar operación con otros.

### RESPUESTA

En el numeral 3.21 la habilitación de la propuesta se encuentra sujeta a la cantidad de profesionales a presentar dependiendo del número de cupos de los grupos ofertados. En éste mismo numeral la nota 1 señala: ... *Con cada hoja de vida se deberá adjuntar una comunicación donde el profesional manifieste su intención de suscribir contrato con la entidad administradora del servicio (oferente) en caso de adjudicarse el contrato, de conformidad con el formato 8.*

Se confirma el requisito.

### OBSERVACIÓN N° 22

Con relación al anexo 6, los gastos de impuestos como 4 por mil, pólizas etc, ¿está contemplado cubrirlo con el 2% de los gastos administrativos?

### RESPUESTA

En respuesta a su observación se informa que los gastos operativos contemplan aquellos gastos en que deba incurrir la entidad que tengan relación directa con la operación y puesta en marcha del servicio, en este sentido el gravamen al movimiento financiero generados directamente en razón a la ejecución del contrato puede ser cubierto con dicho rubro, otros impuestos y pólizas deberán ser analizados en el marco del comité técnico del contrato para determinar su relación de causalidad con la ejecución del contrato y la viabilidad de cargarlos a este rubro.

### OBSERVACIÓN N° 23



Dado que los pliego en la página 56, numeral 3.20 indican que lugar de atención deberá estar ubicado a 1 kilómetro de los hogares de los niños y las niñas quienes recibirán la atención, ¿podrían confirmar y agregar está ubicación en la georeferenciación?

#### RESPUESTA

El pliego de condiciones no hace referencia a que debe ser a un (1) kilómetro de los hogares de los niños y niñas, sino de los beneficiarios, entendido éste como la ubicación actual de las unidades de servicio y puntos de concentración para los encuentros grupales de la modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar. El anexo 2 de Georeferenciación de las unidades de complementa la ubicación de las Unidades de Servicio de la oferta actual del ICBF.

#### OBSERVACIÓN N° 24

En qué parte del anexo 6, presupuesto del contrato, se tiene contemplado el valor de los espacios físicos para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad, teniendo en cuenta que por cada UDS se requiere un espacio toda vez que el requisito es que este ubicado máximo a un kilómetro de distancia de la ubicación actual de los niños y las niñas que serán atendidos?

#### RESPUESTA

En la canasta presentada en el anexo 6 no se encuentra contemplado el valor de los espacios físicos, teniendo en cuenta que el presente proceso es adelantado para la modalidad desarrollo infantil en medio familiar, la cual de acuerdo al numeral 2.7.1.1 del anexo 1 MANUAL OPERATIVO SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL, CUIDADO Y NUTRICIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA-MODALIDAD FAMILIAR señala en el literal a): Espacios aportados por la comunidad: Deben ser gestionados por la Entidad Administradora del Servicio con las comunidades o administraciones locales. Por su naturaleza, estos espacios no tienen ningún reconocimiento en el valor de la canasta aportada en desarrollo del contrato. En todos los casos el prestador del servicio deberá procurar garantizar las condiciones de calidad de ambientes seguros y protectores establecidos en el presente manual (...).

#### OBSERVACIÓN N° 25

En el componente de talento humano de los pliegos, página 58, se relaciona un Auxiliar administrativo de tiempo completo por 300 beneficiarios, sin embargo en el anexo 6 correspondiente al presupuesto, este cargo no se relaciona por tanto no se encuentra incluido en el presupuesto, ¿De qué forma se cubrirá financieramente el costo de este profesional?

#### RESPUESTA



Se aclara que aunque el cargo de un auxiliar SI aparece en los pliegos y en el manual de modalidad familiar, éste cargo es un estándar que no se exige para la modalidad familiar para los servicios que contrata el ICBF, por tanto su costo no se refleja en el valor de la canasta. En las notas generales de tabla 4 del anexo 1, se aclara en qué casos podrá ser contratados. La nota da por tanto la opción de contratarlo por eso su perfil y proporción se presenta.

Observante No. 3	Carlos Andres Calderon Ortiz
Entidad	Caja Colombiana de Subsidio Familiar COLSUBSIDIO
Fecha	viernes 28/11/2014 1:09 p. m.
Medio	Correo electrónico

#### OBSERVACIÓN N° 1

Teniendo en cuenta los criterios de ponderación contemplados en la página 66, numeral 4.1 **CRITERIOS DE PONDERACIÓN**, Nota 3; solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa, permitir la acreditación de la experiencia con las certificaciones presentadas a otras convocatorias de otras regionales, teniendo en cuenta que lo se verificará es la atención de niños y niñas menores de 5 años en los servicios de educación inicial y no se debe limitar dicha atención a los cupos ofertados por cada proponente.

#### RESPUESTA

Su observación no es aceptada, puesto que los procesos que adelanta a la fecha el ICBF busca la pluralidad de oferentes y actualmente se adelantan procesos de contratación paralelos al presente que no permitirían una igualdad de condiciones para los posibles oferentes que se están presentando a nivel nacional.

#### OBSERVACIÓN N° 2

Solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa, ampliar el número de cupos a certificar, teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 1.11.11 **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, Nota 1, donde se estipula que ningún proponente podrá ser adjudicatario de más 12.000 cupos a nivel regional o nacional, teniendo en cuenta la sumatoria de los cupos ofertados en otras convocatorias diferentes a la actual, ahora bien, el ICBF con el anterior requisito esta limitando la capacidad técnica, operativa y presupuestal que tenga cada proponente para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que se pueden intervenir muchos más cupos a los presentados en otras convocatorias.

Ahora bien de no ser posible ampliar el número de cupos a certificar por parte de cada proponente, solicitamos al ICBF, eliminar la condición de que ningún proponente podrá ser adjudicatario de más del 40 % de los cupos objeto de la presente convocatoria a nivel regional calculando dicho porcentaje con los cupos de la presente convocatoria más los cupos por los



que ya haya sido adjudicatario en las convocatorias públicas de aporte de primera infancia adelantadas en las Regionales en el segundo semestre de 2014, lo anterior se solicita teniendo en cuenta la capacidad Técnica, Operativa y Presupuesta con la que cuenta la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio para atender más 12.000 cupos teniendo en cuenta la sumatoria de otras ofertas presentadas para la misma regional.

#### **RESPUESTA**

Su observación no es aceptada, porque en los procesos que adelanta a la fecha el ICBF busca la pluralidad de oferentes y actualmente se adelantan procesos de contratación paralelos al presente que no permitirían una igualdad de condiciones para los posibles oferentes que se están presentando a nivel nacional.

#### **OBSERVACIÓN N° 3**

Solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa, permitir la fracción del grupo No. 15 perteneciente al Departamento de Cundinamarca, en dos o más grupos adicionales, teniendo en cuenta que se quiere presentar oferta para el grupo en mención, pero por factores de la condición del 40 % de cupos a nivel nacional contemplados en la observación anterior, no nos es posible la participación toda vez que para la convocatoria realizada para la Regional Cundinamarca presentamos oferta para algunos grupos y la sumatoria en porcentajes sobrepasa el 40 % estipulados por ustedes.

#### **RESPUESTA**

Su observación no es acogida, dado que el ICBF ha definido la conformación de los GRUPOS por Regional para la presente convocatoria, atendiendo las necesidades del servicio.

#### **OBSERVACIÓN N° 4**

Una vez analizado el respectivo pliego de condiciones se observa que el Formato No. 11, no es pertinente toda vez que para la modalidad familiar estos espacios son propios de la comunidad a intervenir, sin tener certeza de las condiciones de infraestructura en que se encuentra cada centro de atención, por tal motivo solicitamos a la entidad aclarar lo referente a este punto en aras de tener mayor claridad respecto de las condiciones de selección y requisitos a cumplir por parte de cada proponente.

#### **RESPUESTA**

Para ésta convocatoria es necesario tener en cuenta lo exigido en el numeral 3.20 Espacios de atención desarrollo infantil en medio familiar: que "la entidad deberá presentar carta donde manifieste su compromiso de disponer, dentro de los 15 días siguientes a la firma del contrato en caso de resultar adjudicado, de un espacio físico adecuado para el desarrollo de las actividades y características propias de esta modalidad (...)" y adicionalmente debe diligenciar el Formato 11.



Se revisará el Formato 11 y si hay lugar a ajustes, los mismos se verán reflejados en el pliego definitivo de condiciones.

#### OBSERVACIÓN N° 5

Una vez analizados los respectivos estudios previos se observó que lo referente al Anexo No 3 GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS, el mismo hace referencia al Anexo No. 2, por tal motivo solicitamos aclarar este aspecto para tener una mayor claridad en los anexos relacionados.

#### RESPUESTA

Su observación es aceptada y se verá reflejada en el pliego definitivo de condiciones y en la codificación de cada uno de sus anexos.

#### OBSERVACIÓN N° 6

Solicitamos a la entidad de la manera más respetuosa, contemplar que el riesgo No. 3, relacionado con cambios en la régimen laboral, sea un riesgo compartido, toda vez que el mismo no puede ser atribuido únicamente al operador del servicio, ya que el encargado de realizar los cambios en la legislación es el estado, y no es equitativo atribuir este tipo de riesgo únicamente al operador, más aun cuando el mismo no tiene el control en los cambios que puedan existir o prever de alguna manera estos cambios en el régimen laboral.

#### RESPUESTA

No se acepta la observación puesto que el contrato resultante será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el ICBF y el contratista o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo, por lo tanto no es factible compartir el riesgo relacionado con cambios en el régimen laboral.

#### OBSERVACIÓN N° 7

Teniendo en cuenta lo contemplado en **CLAUSULA QUINTA, OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, Numeral 1**, por medio del cual se solicita la información referente a la ubicación y dirección del inmueble donde se brindará la atención, comedidamente solicitamos suprimir el texto correspondiente a la localización del predio, toda vez que en la modalidad familiar estos espacios son propios de la comunidad donde se hará la respectiva intervención sin conocerse con anticipación la ubicación exacta de los mismos.



#### RESPUESTA

Se revisará la pertinencia de dejar la dirección del inmueble donde se brindará la atención y de ser pertinente se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

#### OBSERVACIÓN N° 8

Teniendo en cuenta lo contemplado en **CLAUSULA QUINTA, OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, Numeral 5**, por medio del cual se requiere "presentar los documentos requeridos para la liquidación del presente contrato dentro de los 10 días siguientes a la terminación de la atención", solicitamos de la manera más respetuosa al ICBF, ampliar dicho plazo por cuanto este proceso conlleva diversos documentos como lo son informes de supervisión, control, informes de cumplimiento, paz y salvos, listados de inventarios entre otros, que implican actividades de interacción entre la entidad administradora del servicio y el ICBF y que requieren más de 10 días en la consecución de los mismos.

#### RESPUESTA

Los tiempos definidos para la presentación de documentos para la liquidación obedece a un estándar que ha parametrizado el ICBF para sus contratos de aporte, por lo cual se mantiene lo exigido.

#### OBSERVACIÓN N° 9

En el formato No. 13 minuta del contrato a celebrarse, Clausula 6, **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO, numeral 2.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON CALIDAD, 2.2.2** se establece garantizar la gratuidad del servicio y adicionalmente "en los casos de beneficiarios de tránsito de las modalidades de hogares infantiles, lactantes, preescolares y hogares empresariales se garantizará la continuidad en el servicio de aquellos no focalizados, con el cobro de la tasa compensatoria o cuota de participación respectiva, valor que será descontado de la canasta de atención que aporta ICBF" solicitamos que en el evento de resultar adjudicatarios del presente contrato, se suprima toda mención a las cuotas de participación en virtud a que las Cajas de Compensación Familiar, no se encuentran facultadas para percibir dichos aportes de los beneficiarios, existiendo prohibición legal emitidas por los entes de control

Adicionalmente se solicita suprimir esta misma expresión en el numeral 2.5.4 **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**, teniendo en cuenta los argumentos expuestos anteriormente.

#### RESPUESTA





BIENESTAR  
FAMILIAR

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Contratación  
Dirección de Primera Infancia



En respuesta a su observación, se informa que será tenida en cuenta y se verá reflejada en el pliego definitivo de condiciones, toda vez que en las unidades de atención de la modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar, objeto de la presente convocatoria, no se tiene previsto el tránsito desde las modalidades enunciadas en la cláusula referida en su consulta.

#### OBSERVACIÓN N° 10

Teniendo en cuenta lo contemplado en la **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, FORMAS DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF, NOTA UNO** "a partir del tercer desembolso se ajustará el mayor o menor valor que resulte al determinar la cobertura realmente inscrita y atendida en el periodo anterior (que en ningún caso puede exceder los cupos contratados) teniendo en cuenta que en aquellos casos donde la cobertura mensual inscrita y atendida sea inferior al 97% de la contratada, no se reconocerá el valor de los costos fijos de los beneficiarios no atendidos en dicho mes; para ello se multiplicará el valor de los costos fijos diarios (valor cupo mes, menos valor de la ración), por el número de días que no asistió cada beneficiario y en aquellos casos donde la cobertura mensual inscrita y atendida sea superior al 97% de la contratada se aplicarán únicamente los ajustes establecidos en el contrato". Sobre el particular es necesario señalar, que los costos fijos de la canasta aplican independientemente del número de beneficiarios que realmente asistan al programa durante cada periodo; adicionalmente se debe resaltar que la población rural beneficiaria de la modalidad familiar, se caracteriza por no tener una estabilidad laboral que les permita un arraigo a la UDS donde se encuentra recibiendo la intervención, movilizándose continuamente a otras zonas. Teniendo claro la diferencia que existe entre la inscripción de cada beneficiario y su permanencia en el programa, esta última circunstancia es ajena a las obligaciones propias del operador, razón por la cual, resultaría para la entidad administradora del servicio un desequilibrio financiero cuando se apliquen descuentos sobre los costos fijos por la no asistencia de los beneficiarios.

Por lo anterior solicitamos al ICBF, reevaluar este condicionamiento en aras de que no se presente un desequilibrio económico para el operador al momento de realizar la prestación del servicio.

#### RESPUESTA

En respuesta a su observación, se informa que el ICBF como contratante tiene la responsabilidad de velar por la correcta inversión de los recursos públicos asignados para la prestación del servicio a contratar, en este sentido le corresponde determinar las medidas que le permitan hacer un control sobre el uso efectivo de los recursos en la población realmente atendida. Adicionalmente y tal como lo establece la cláusula referida en su consulta se tiene previsto un margen de inasistencia del 3% asociado a las situaciones de la movilización de los beneficiarios que no afecta los costos fijos. Por lo anterior no se acoge su observación.

Observante No. 4 Ana Leonor Rueda Vivas

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



<b>Entidad</b>	Fundación Estructurar
<b>Fecha</b>	viernes, 28 de noviembre de 2014 6:53 p. m. viernes, 28 de noviembre de 2014 6:55 p. m.
<b>Medio</b>	(02) Correos electrónicos

### OBSERVACIÓN N° 1

Solicito aclarar si la acreditación de la experiencia habilitante de una entidad se realiza de manera general?, es decir la demostración de los 24 meses de experiencia habilitante sirven para postularse a uno o varios grupos o de manera contraria, ¿ las entidades proponentes deben acreditar 24 meses de experiencia habilitante para cada grupo a los cuales se va a postular?

### RESPUESTA

La acreditación de la experiencia habilitante se realiza por cada grupo al que el proponente se presenta y para el caso particular de la observación atendiendo a lo señalado en el literal a) del numeral 3.19 Experiencia Específica: (...) cuando un proponente presente las mismas certificaciones para acreditar los 24 meses de experiencia específica habilitante, en dos o más grupos, se tendrá en cuenta para el primer grupo en orden numérico ascendente; en los demás grupos, el proponente deberá subsanar este requisito habilitante en el término establecido por el ICBF.

### OBSERVACIÓN N° 2

Solicito de manera respetuosa se publique un ejemplo de cómo se diligencia el formato 6 y el formato 9. Ya que no es claro si la experiencia habilitante y la adicional se presentan de manera general o si se deben presentar una experiencia mínima y adicional diferente para cada grupo a los cuales una entidad desea postularse.

### RESPUESTA

La experiencia habilitante y adicional no se presentan de manera general, sino para cada uno de los grupos a los que se desea presentar el oferente; por consiguiente se deberán diligenciar los dos (2) formatos propuestos en el proyecto de pliegos. Formato 6 para la experiencia mínima habilitante y formato 9 para experiencia adicional.

### OBSERVACIÓN N° 3



Para la acreditación de los cupos certificados para cada uno de los grupos ¿se tienen en cuenta solo los de la experiencia habilitante o también se suman los de la experiencia adicional?

#### RESPUESTA

La acreditación de los cupos solo se tiene en cuenta para experiencia habilitante y éstos no son sumados a la experiencia adicional, pues en ésta sólo se toma como criterio el tiempo de experiencia.

#### OBSERVACIÓN N° 4

En caso de que las certificaciones acreditadas para comprobar el 80% mínimo de los cupos del grupo superen en más del 100% el número de cupos, estos cupos sobrantes se podrían presentar para otro grupo diferente?

#### RESPUESTA

Efectivamente si los cupos certificados superan el 80% exigido, los cupos restantes pueden ser tenidos en cuenta para otro grupo.

#### OBSERVACIÓN N° 5

Solicito aclarar si la acreditación de la experiencia adicional de una entidad se realiza de manera general?, es decir la demostración de los 18 meses de experiencia adicional sirven para postularse a uno o varios grupos. o de manera contraria, ¿ las entidades proponentes deben acreditar 18 meses de experiencia habilitante para cada grupo a los cuales se va a postular?

#### RESPUESTA

Cada oferente en su propuesta citará en los formatos establecidos para presentación de experiencia adicional los soportes respectivos de acuerdo al grupo que desea acreditar.

#### OBSERVACIÓN 6

Un proponente se ha presentado en convocatorias regionales, puede utilizar en esta convocatoria las certificaciones ya presentadas en dichas convocatorias? puede utilizar los cupos que le sobren de las mismas?

#### RESPUESTA



En relación con su observación el pliego establece en los numeral 3.19, literal a) y 4.1 las siguientes restricciones:

- La experiencia específica acreditada en tiempo y en cupos en las convocatorias Regionales en la que los proponentes hayan sido adjudicatarios, no será tomada en cuenta en la presente convocatoria.
- La experiencia adicional acreditada en las convocatorias regionales en la que los proponentes hayan sido adjudicatarios no será tomada en cuenta como experiencia específica en ésta convocatoria.
- **NOTA 3:** La experiencia adicional acreditada en las convocatorias regionales, en las que el proponente haya sido adjudicatario, no será tomada en cuenta en la presente convocatoria.
- **NOTA 4:** La experiencia específica acreditada en las convocatorias regionales, en las que el proponente haya sido adjudicatario, no será tomada en cuenta como experiencia adicional en la presente convocatoria.

#### OBSERVACIÓN 7

En el cronograma publicado aparece el día 28 de noviembre como fecha última para presentar observaciones, pero no aparece registrada una hora específica, entonces el cierre es a las 23:59:59?

#### RESPUESTA

En el cronograma al no señalar la hora límite de presentación de observaciones es porque su recepción se da hasta las 23:59:59 de la fecha allí señalada.

#### OBSERVACIÓN N° 8

Estimados Señores, observando el prepliego de condiciones, en el cronograma se registra que del 2 al 4 de diciembre se pueden hacer observaciones al pliego definitivo pero no está indicada la hora de cierre para el recibo de las mismas, agradezco hagan la precisión correspondiente.

#### RESPUESTA

En el cronograma al no señalar la hora límite de presentación de observaciones es porque su recepción se da hasta las 23:59:59 de la fecha allí señalada.

<b>Observante 5</b>	Soraya Cañar
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 6:22 p. m
<b>Medio</b>	Correo electrónico



BUENAS TARDES

LA PRESENTE ES CON EL FIN DE SOLICITAR MAS INFORMACIÓN SOBRE LA CONVOCATORIA SOY DOCENTE Y QUIERO SABER QUE REQUISITOS SE REQUIEREN PARA PARTICIPAR MUCHAS GRACIAS

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 6</b>	Laura Consuelo Gutiérrez Landinez
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	sábado, 29 de noviembre de 2014 5:09 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Buenas Tardes:

Deseo tener mayor información sobre la convocatoria, ya que me encuentro muy interesada en ella.

Entre a la página web pero no encontré las condiciones del proceso

Agradezco a usted me pueda colaborar con la información.

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 7</b>	Consuelo María Merlano Ramírez
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 4:33 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Adjunta su hoja de vida

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante 8</b>	Jose Posada
<b>Entidad</b>	Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique y Zona Costera
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 4:32 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Buenas tardes

Agradezco saber si todavía están recibiendo propuestas, que desde la Corporación Desarrollo y Paz del Canal del Dique y Zona Costera estamos trabajando en el tema de seguridad alimentaria y esta intervención complementaria nuestra labor.

#### RESPUESTA

La convocatoria se encuentra en curso y a la fecha en la etapa: RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES según cronograma.

Las propuestas serán recibidas dentro de los términos fijados en la Resolución de apertura del proceso.

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*



Le invitamos a consultar el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 9</b>	KATERINE MONTERO CHIQUILLO
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 4:25 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

buenos tardes mi nombre es KATERINE MONTERO CHIQUILLO estoy interesada en su aviso, busque la página y no encontré nada relacionado con CP002-2014 por favor necesito saber mas sobre esta información mi teléfono es 301 7693105, o me puedes mandar cualquier aviso a este correo o al [kmontero85@hotmail.com](mailto:kmontero85@hotmail.com)

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 10</b>	Olga Cristina Jaimes Galvis
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 2:56 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Estoy interesada en aplicar a la CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA icbf, CP002-2014, pero ingreso a la página del ICBF, no encuentro información de la misma, por lo tanto solicito muy comedidamente, la indicación para poder aplicar.

Quedo atenta a su información, gracias OLGA CRISTINA JAIMES GALVIS.



## RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESEdeDIRECCION/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 11</b>	Yasmina Esther Arias Montero
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 3:04 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Adjunta su hoja de vida

## RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante 12</b>	Edwin Cardona Orozco
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 2:15 p.m
<b>Medio</b>	Correo electrónico





Buenas tarde, mi nombre es Edwin Cardona Orozco y me gustaría hacer parte de tan gran empresa y corroborar en las intervenciones a las familias. Quiero hacer parte de su grupo de veedores si ustedes me lo permiten.

Para ello les envié mi currículo y tengo experiencia en poblaciones en vulnerabilidad.

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%ABlica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 13</b>	Marleydis Varela Sarabia
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 2:12 p.m
<b>Medio</b>	Correo electrónico

*muy buenas tardes los que dice de la convocatoria es para la contratación de algún operador o pueden contratar docentes , si es docentes o personas para capacitar estoy interesada tengo experiencia en trabajos con niños menores de cinco años y con madres de familia. por fl pronta respuesta*

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.



Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%ABlica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 14</b>	Engie Katheryn Erazo González
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 12:21 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Adjunta su hoja de vida

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante 15</b>	Marisol Vargas Ruíz
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 11:53 a.m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Buenos Días:

Adjunto mi hoja de vida convocatoria

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.



<b>Observante 16</b>	María Claudia Pereira Acosta
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 10:26 a. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Adjunta su hoja de vida

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante 17</b>	Yaneth Rodríguez
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 9:51 p.m
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Adjunta su hoja de vida

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante 18</b>	Ana María Arias Ocampo
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 8:05 p.m
<b>Medio</b>	Correo electrónico





Buenas Noches,

Soy ana maria arias enviando mi hoja de vida interesada en hacer parte de la convocatoria publica nacional dirección de primera infancia para atender los niños y niñas menores de 5 años, acabo de terminar mi estudio en el sena en la técnica de atención a la primera infancia y estoy interesada en hacer parte de esta convocatoria.

Estoy atenta a su respuesta y que me cuenten mas acerca de la convocatoria del proceso a realizar con estos niños y me informen si debo entregar la hoja de vida en algún sitio en especifico vivo en medellin.

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 19</b>	Emperatriz López Ruíz
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Domingo, 30 de noviembre de 2014 12:07 a. m. Sábado, 29 de noviembre de 2014 11:49 p. m
<b>Medio</b>	Correo electrónico

ACONTINUACION MANDO HOJA DE VIDA  
ESTOY INTERESADA EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL BIENESTAR FAMILIAR

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.



La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 20</b>	Jahnnette Montoya Buritica
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Domingo, 30 de noviembre de 2014 2:14 p.m
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Adjunta su hoja de vida

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante 21</b>	Flor Marina Pérez Bernier
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Domingo, 30 de noviembre de 2014 2:13 p.m
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Respetados señores, muy buenas tardes.

Agradezco a Ustedes enviarme información sobre la convocatoria CP002-2014.

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que



cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 22</b>	Olga Lucía Rivera Urrea
<b>Entidad</b>	Fundación Hogar Integral
<b>Fecha</b>	Domingo, 30 de noviembre de 2014 11:44 a. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Muy buenos días. Acabo de ver la Convocatoria Pública CP002-2014, publicada el día de ayer en el diario nacional "El Tiempo", pero al entrar al Pre pliego no ubico a la Regional Bogotá.

Por lo anterior agradezco nos orienten sobre el tema, primero porque tenemos unos CDI ubicados en Ciudad Bolívar y segundo, porque la Convocatoria que hicieron con la Regional Cundinamarca sólo nos informaron el último día de cierre y no queremos pasar por la misma angustia.

Agradecemos de antemano toda su buena gestión, quedando pendiente de sus indicaciones.

## RESPUESTA

Usted puede ubicar toda la información de ésta convocatoria en el siguiente link:  
<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

En el título III DE LOS REQUISITOS HABILITANTES presentados en el pliego de condiciones encontrará la zonificación de la oferta o unidades de servicio de continuidad de oferta que ya tiene el ICBF y que son objeto de la convocatoria pública de aporte – CP 002-2014.

<b>Observante 23</b>	Yarmaris Pahola Díaz Yepes
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Domingo, 30 de noviembre de 2014 10:47 a. m
<b>Medio</b>	Correo electrónico





buenos días, Cordial saludo, mi nombre es Yarmadis Díaz Yepes y estoy interesada en participar en la convocatoria publica CP002-2014 y quiero saber cuales son las condiciones para acceder a esta convocatoria, les agradezco antemano que me responda este mensaje para poder saber los requisitos que se necesitan para cada uno los cargos.  
soy normalista superior estudie en la escuela normal de Sabanalarga Atlántico mi numero de teléfono es 310 6925590- 3016112429, este es mi correo, de verdad que les agradezco la información.  
anexo mi hoja de vida

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante 24</b>	María Hortencia Carbonero
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Sábado, 29 de noviembre de 2014 7:44 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Adjunta su hoja de vida

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante 25</b>	Olga Patricia Duarte Vergara
----------------------	------------------------------



<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	lunes 01/12/2014 9:42 a. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Buenos días.

Soy persona natural con experiencia de 7 años (Integración Social) en el desarrollo de niños y niñas de primera infancia en ámbito familiar e institucional.

En la actualidad, trabajo de manera independiente y deseo contactarme con ustedes para colaborar en tan agradecida labor.

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 26</b>	Maritza del Carmen Fontalvo Caviedes
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	lunes 01/12/2014 10:01 a. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Estoy interesada a la convocatoria publica nacional dirección de primera infancia como hago para saber cuando es att maritza fontalvo

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.





La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 27</b>	Alicia Fontalvo
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	lunes 01/12/2014 10:06 a. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

hoja como esta tenga usted un cordial salud estoy interesada a la convocatoria publica nacional dirección de primera infancia espero su pronta respuesta.

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 28</b>	Jennifer Sanchez
<b>Entidad</b>	RH CORPORACION BUENAVENTURA
<b>Fecha</b>	unes 01/12/2014 10:38 a. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Buenos dias

Cordial saludo

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*



tengo una pregunta en cuanto a la presentación física de la propuesta,

el pliego dice que valle es la línea 23, y de ella se desprenden diferentes municipios a licitar, en el caso de nosotros que licitemos por tulua y yumbo, quería saber si se entrega una sola propuesta por las 2 o si debo entregar una por tulua y otra por yumbo para un total de 2 propuestas con original y copia cada uno y su respectivo cd.

#### RESPUESTA

En el Capítulo I Componente jurídico y documento de la propuesta, en la nota 1 señala: el proponente debe ofertar la totalidad de los cupos que conforman un grupo, no se aceptan ofertas parciales al interior de un grupo.

De acuerdo a lo anterior no es posible que se allega una propuesta por cada municipio, sino una sola para todo el grupo 23 correspondiente al departamento Valle del Cauca.

Las condiciones para presentar propuesta para uno o más grupos son los definidos en el pliego de condiciones.

<b>Observante 29</b>	Carmen Milena Santafe
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	lunes 01/12/2014 11:55 a. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Buenos días  
directivos convocatoria Cp002-2014  
cordial saludo.

Mi nombre CARMEN MILENA SANTAFE, soy administradora de empresas y me postulo para los cargos de auxiliar administrativo o coordinador en la presente convocatoria,

graduada de la universidad de Pamplona con capacidades de liderazgo comprometida y puntual en mis tareas.

me gustaría pertenecer a esta fabulosa institución que trabaja por el bienestar de los más chicos, y como madre estoy comprometida en pleno por el buen crecimiento y bienestar familiar social e integral de cada ser humano. nuestros niños.

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.



La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 30</b>	
<b>Entidad</b>	FUNDACION EDUCACIONAL NUEVO RETIRO
<b>Fecha</b>	lunes 01/12/2014 1:13 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

REVISANDO LA GEOREFERENCIACION TENEMOS LA SIGUIENTE PREGUNTA:

- "La atención se prestará en la modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar, en las unidades de atención de las Regionales ..... Bolívar, .....del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los municipios y unidades de atención relacionados en el **ANEXO 3 GEOREFERENCIACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS** del presente documento"

CARTAGENA tiene contemplado la atención de 1.020, como se deben atender en su totalidad se puede incluir MANZANILLO, PUNTA CANOA, BOQUILLA Y CRESPO.

#### RESPUESTA

En el anexo 3 georeferenciación en la columna de "ubicación encuentros grupales" se encuentra contemplado: Boquilla y Manzanillo; la zonificación no puede ser modificada y los posibles oferentes deben tener en cuenta las necesidades ya identificadas para la continuidad del servicio a la población descrita para cada grupo.

<b>Observante 31</b>	YEIMI MARCELA RINCON BAQUERO
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	lunes 01/12/2014 3:13 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico



Buena Tarde

Mi nombre es Yeimi Marcela Rincon Baquero y estoy interesada en participar en la Convocatoria Publica Nacional Dirección de primera infancia.

Esta información la obtuve por el medio de comunicación periódico el Tiempo el día sábado 29 de Noviembre 2014.

De igual manera participe en el curso de inducción a Aspirante a Madre Comunitaria, en el Centro Zonal de Bosa.

Anexo: Hoja de vida, carta de presentación al Bienestar Familiar Centro Zonal de Bosa, Certificado de Aspirante a Madre Comunitaria, diploma de estudio Técnico Laboral en Preescolar, diploma de Bachiller, Carnet manipulación de Alimentos.

## RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 32</b>	Nancy Rodriguez Suárez
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Lunes 01/12/2014 5:00 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Agradezco me informen si por éste medio puedo hacerles llegar mi hoja de vida para concursar en la respectiva convocatoria Pública CP002-2014, según anuncio de el periódico Nuevo País.

## RESPUESTA

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*



El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 33</b>	KELLY JOHANA QUINTERO
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	lunes 01/12/2014 5:20 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Adjunto hoja de vida para los tramites pertinentes, espero su colaboración y positiva respuesta.

### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>



<b>Observante 34</b>	
<b>Entidad</b>	RH CORPORACION BUENAVENTURA
<b>Fecha</b>	lunes 01/12/2014 5:46 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

requiero saber si en la carta donde dice ICBF REGIONAL\_\_\_\_\_ en donde queda el espacio se debe colocar es la regional a la que se esta aplicando, o si se coloca la sede de BOGOTA que esta haciendo la convocatoria. y como se pondria.

en la carta se presenta el siguiente apartado:

En caso que el proponente \_\_\_\_\_ sea adjudicatario de la convocatoria pública de aporte llevada a cabo por el ICBF en la Regional \_\_\_\_\_, me comprometo a vincularme para la ejecución del mismo en los términos del contrato y que la Ley señalen.

pregunto si se coloca BOGOTA o VALLE DEL CAUCA.

## RESPUESTA

En la carta a presentar, en el espacio se debe colocar Sede Nacional ICBF. La modificación se verá reflejada en el pliego definitivo.

En el siguiente apartado señalado se hace alusión no a una regional sino también a la Sede.

<b>Observante 35</b>	<b>YANIDIS DOLORES PARRA MARRUGO</b>
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Lunes 01/12/2014 6:29 p. m
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Adjunta hoja de vida

## RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.



La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

<b>Observante 36</b>	<b>EMILSE KATHERINE PALACIOS COLIMBA</b>
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Lunes 01/12/2014 7:22 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

buen dia estoy interesada en la convocatoria por favor indicarme el proceso para hecerlo  
cuento con seis años de experiencia en primera infancia

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:

<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

<b>Observante 37</b>	<b>JHOHANA CERVANTES JARAMILLO</b>
<b>Entidad</b>	
<b>Fecha</b>	Lunes 01/12/2014 8:37 p. m.
<b>Medio</b>	Correo electrónico

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*



Hola muy buenas noches. tengo una inquietud que debo hacer para participar en la convocatoria de primera infancia.

por favor agradezco su respuesta. muchas gracias

#### RESPUESTA

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se encuentra adelantando la Convocatoria Pública de Aporte CP 002-2014, la cual está dirigida a personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan las condiciones establecidas en el Pliego para ser Entidades Administradoras del Servicio en la Modalidad Desarrollo Infantil en medio familiar.

La convocatoria no está dirigida a personas naturales ni a través de ella el ICBF selecciona talento humano de manera directa, sino que son los potenciales oferentes, los que en la conformación de la propuesta deben postular las hojas de vida de las personas que le son requeridas.

Los documentos que soportan el desarrollo de la presente convocatoria usted los puede consultar en el siguiente link:


<http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/RESedeDireccion/Convocatoria%20P%C3%BAblica%20-%20CP002-2014>

Bogotá, 1 de diciembre de 2014.

#### FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS



**NOHEMY BENAVIDES BARBOSA**  
Directora de Contratación



**JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA**  
Subdirector de Operación de la Atención a la  
Primera Infancia